

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	189454
Número de orden de compra a modificar:	56710

Entidad compradora:	Instituto Nacional de Salud
Nombre del solicitante:	Paula Camila Campos Abril
Proveedor:	NEX COMPUTER S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Compra de ETP II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2020-11-30 19:12:25

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2020-11-30	2020-12-21

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
53805	COMPUTADORES Y LICENCIAS	CDP-67120	CDP	67120

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	etc02--lote1.16-ETP 15pulgadas PESO MAXIMO 2,2KG WINDOWS 64 BITS 3500 INTERMEDIO SDD 256 GB PCIe NA 16 GB Zona 1	6.0	Unidad	2619536.00	CDP-67120	15717216.00
2	etc02--lote1.16-ACCESORIO Cable USB Mini USB NA NA NA NA NA NA Zona 1	6.0	Unidad	13975.00	CDP-67120	83850.00
3	etc02--lote1.16-ACCESORIO Convertidores DisplayPort A HDMI VIDEO NA NA NA NA NA NA Zona 1	6.0	Unidad	20961.00	CDP-67120	125766.00
4	etc02--IVA	1.0	Unidad	3026099.00	CDP-67120	3026099.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

Que mediante memorando 3-1400-20-03186, la supervisión solicito y justifico la prórroga hasta el 21 de diciembre de 2020 de la orden de compra No. 56710 hasta el 21 de diciembre de 2020, aprobada en el Comité Virtual de Contratación N°43

R

Firma ordenador del gasto
Nombre: Carlos Andrés Durán Camacho
Documento: 84.455.242

Firma de proveedor
Nombre: URIEL ROMAN CAMARGO
Documento: 79.341.344

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	SOLICITUD DE NOVEDADES CONTRACTUALES	Versión: 00
		FOR-A02.0000-039	2019-11-22

**1. SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO
(ADICIÓN, PRÓRROGA, SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN)**

SOLICITUD DE:

ADICIÓN ☐ PRÓRROGA ☒ SUSPENSIÓN ☐ MODIFICACIÓN ☐
ORDENES DE COMPRA

De conformidad con las disposiciones normativas vigentes, y previo aval del Director de la Dirección de Vigilancia y Coordinadora de Tics, solicitamos su aprobación para el trámite del asunto, de conformidad con la siguiente justificación:

1. ANTECEDENTES

No. Contrato	56710 DE 2020
Contratista	EX COMPUTER S.A.S.
Objeto del Contractual	Adquirir equipos tecnológicos y licencias Microsoft con el fin de agilizar el proceso de emisión del concepto técnico de glifosato y poder fortalecer la vigilancia en salud pública.(PORTATILES)
Plazo	30-nov-20
Inicio	26-oct-20
Terminación	30-nov-20
Valor del Contrato	\$ 18.952.931
Valor mensual de honorarios	\$.
Supervisor	FRANKLYN EDWIN PRIETO - ELSA MARLEN BARACALDO
Dependencia solicitante	DVARSP - TICS

NOTA: En este aparte deberá indicarse, según corresponda, si el contrato ha sido objeto de modificaciones (Adición, Prórroga, Modificación ó Suspensión, etc.), en qué fecha, por solicitud de quién (el INS o el contratista) y la razón específica que las motivó.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

El Instituto Nacional de Salud – INS – es una entidad de naturaleza científica y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio creado mediante Decreto 470 de 1968, con cambio de naturaleza mediante Decreto 4109 de 2011 y reestructurado a través del Decreto 2774 de 2012, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Que tiene como objeto el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (II) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina (III) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (IV) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos y biológicos; y (V) actuar como Laboratorio Nacional de Referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación. Así mismo, la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública debe realizar la vigilancia de los eventos de interés en salud pública que pueden comprometer la salud de los colombianos, entre los que se encuentran las intoxicaciones por sustancias químicas o los efectos en salud asociados a la exposición a las mismas. En particular, es de interés nacional analizar la exposición a glifosato como un caso especial desde el punto de vista epidemiológico. Por otro lado, teniendo en cuenta la pandemia del nuevo coronavirus y sumado a ello el huracán categoría 5 que nunca se había visto en el País, se retrasaron todos los envíos que se hacen por barco y llegando a afectar también los envíos por vía aérea. Es decir, todas las importaciones se vieron afectadas, conllevando a retrasar tiempos de entrega de los productos y a su vez, retrasos en la puesta en funcionamiento de las mismas. Es por esta razón que las órdenes de compra expedidas por el Instituto Nacional de Salud (56709, 56710 y 56711), y con fecha de vencimiento 30 de noviembre cuyos productos en su mayoría provenían de otros países no se van a poder llevar a su culminación en feliz término; es por esto que desde la parte que elabora los equipos, tanto como el proveedor envían soportes y la solicitud de prórroga el tiempo de entrega de las mismas, lo cual desde la Dirección de Vigilancia y la Coordinación de Tics se ve con buenos ojos teniendo en cuenta la necesidad presentada en estos momentos de poder contar con esos equipos.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	SOLICITUD DE NOVEDADES CONTRACTUALES	Versión: 00
		FOR-A02.0000-039	2019-11-22

Que teniendo en cuenta que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones -OTIC- soporta la operación de la infraestructura tecnológica del INS en lo referente a servidores, sistemas operativos, equipos de seguridad perimetral, entre otros, viene en proceso de fortalecimiento de la infraestructura de TI, en donde buscamos principalmente ampliar las capacidades de procesamiento y almacenamiento, así como fortalecer los servicios y aplicaciones instaladas sobre todo aquellos de impacto nacional y que tomaron mayor relevancia en el marco de la emergencia sanitaria por la que atraviesa el país, en aras de dar respuesta a la vigilancia en salud pública y a la gestión de conocimiento cada vez más complejas que requiere la población colombiana.

Que la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones recibió un comunicado de Nex computer S.A.S., donde manifiestan la imposibilidad de cumplir con el plazo inicial pactado para entregar los portátiles debido a una situación de orden mundial donde se presenta un desabastamiento de las micropartes para el ensamblaje de los equipos conforme a las especificaciones técnicas estipuladas en el simulador de Colombia Compra Eficiente, situación que fue expuesta por el contratista y certificada por el fabricante (DELL EMC) a nivel mundial, por lo anterior se hace necesario gestionar ante la oficina de gestión contractual la ampliación en tiempo para la entrega de los dispositivos anteriormente mencionados, por un hecho sobreviniente, que se materializó con retrasos en el despacho de los portátiles y entrega en el almacén en el Instituto Nacional de Salud, todo lo anterior no solamente justificado por el contratista, sino también por el fabricante de los equipos.

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Actualmente El/La Contratista viene cumpliendo de forma oportuna y con calidad sus obligaciones contractuales, sin que existan circunstancias o hechos que hayan generado la necesidad de adelantar trámites de incumplimientos, sanciones o conminaciones.

A la fecha, el porcentaje de ejecución técnica es del 30% y financiera del 0%. El estado financiero a la fecha, es el siguiente:

Contrato	Orden de Compra 56710 de 2020
Valor vigencia 2020 (Vigencia actual)	\$ 18.952.931
Valor inicial del contrato	\$ 18.952.931
Valor pagado a la fecha de la solicitud	\$ -
Saldo por pagar	\$ 18.952.931
Valor de la adición y/o prórroga	Prórroga hasta el 21 de diciembre
Saldo a favor del Contrato	\$ -
Valor liberado vigencia 2020 (si aplica)	\$ -

5. SOLICITUD

- Prorrogar hasta el 21 de Diciembre de 2020 órdenes de compra 56710.

6. CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993

Se deja expresa constancia que la presente solicitud por tratarse de una prórroga no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en Salarios Mínimos Legales Vigentes.

En razón a las anteriores consideraciones, la supervisión estima conveniente y necesaria la presente solicitud.

7. DOCUMENTOS

Por último y con el fin adelantar el respectivo trámite, anexo los siguientes documentos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (en el caso de tratarse de adición)
- Aceptación de la ADICIÓN ☐ PRÓRROGA x MODIFICACIÓN ☐ SUSPENSIÓN ☐ por parte del contratista.
- Soporte de pago de aportes a Sistema de Seguridad Social Integral actualizado.
- Certificado de existencia y representación legal del Contratista actualizado (personas jurídicas).
- En caso de compra de bienes, adjuntar justificación de cantidades a adquirir con V°B° del Almacén

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	SOLICITUD DE NOVEDADES CONTRACTUALES	Versión: 00
		FOR-A02.0000-039	2019-11-22

Cordialmente,



FRANKLYN EDWIN PRIETO ALVARADO
Supervisor del Contrato



ELSA MARLEN BARACALDO
Supervisora del Contrato

Anexo(s): número de folios o tipo de anexo Copia (s):
Nombre de la persona, cargo, empresa

Elaboró: Murary Alberto Castillo Fuentes
Revisó/Aprobó: Elsa Marlen Baracaldo

Importante: No imprimir las siguientes notas:

NOTA 1: Las solicitudes deberán ser remitidas por parte de la supervisión del contrato con el visto bueno del Director, Subdirector, Jefe o Coordinador correspondiente. Lo anterior sin perjuicio del trámite administrativo que debe surtir ante la Secretaría General.

NOTA 2: Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales. Artículo 40 Ley 80 de 1993.

NOTA 3: En caso de que el área técnica considere necesaria la inclusión y/o modificación de aspectos distintos al valor (adición) o plazo (prórroga) del contrato, deberá indicarlo dentro de la justificación, así como en la carta de aceptación del contratista. Dichas inclusiones y/o modificaciones deberán corresponder con lo establecido en los documentos previos y en el contrato principal.

NOTA 4: El objeto del contrato no es susceptible de modificación.

NOTA 5: El presente Formato contiene la información básica que debe contener una solicitud de modificación. Lo anterior sin perjuicio de la información y soportes adicionales que se deban relacionar atendiendo la naturaleza del contrato o el tipo de modificación y la complejidad de la misma.

NOTA 6: Para efectos de la suspensión de contratos, se debe tener en cuenta:

"Durante el desarrollo del contrato se pueden presentar hechos de fuerza mayor, caso fortuito, y/o razones de conveniencia para el interés público, en que las partes pueden, de mutuo acuerdo y por escrito, pactar la suspensión del contrato, esto es, disponer el no cumplimiento de las obligaciones mutuas durante un lapso.

Para el efecto, en el documento de solicitud se debe indicar el término y las razones de la suspensión; un análisis de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles de acuerdo a la nueva realidad contractual para que haga parte de las nuevas condiciones acordadas y la constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.

El contratista tiene el deber de informar a la Compañía Aseguradora de esta situación, así como de, una vez reanudado el contrato, extienda el término de la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo requerido para dar cumplimiento a las previsiones contractuales.

Vencido el término previsto o superadas las condiciones que la motivaron, se debe suscribir otro documento en el que conste el reinicio de la ejecución del contrato. En todo caso, el contratista debe ajustar la vigencia de las garantías por el término de extensión del plazo, si a ello hubiera lugar.

El acta de suspensión NO constituirá en sí misma una modificación del término de ejecución del contrato, si la supervisión requiere la modificación del plazo deberá manifestarlo expresamente al momento de solicitar la suspensión del contrato, con la debida justificación, de forma tal que en el acta de suspensión se fijará la nueva fecha en que terminará el contrato, para lo cual se suscribirá el documento de modificación y suspensión correspondiente.

El supervisor o interventor deberá prever si la suspensión del contrato implica que su ejecución supere la vigencia en la que se celebró y por ende requiera, por ejemplo la constitución de reservas presupuestales, caso en el cual será responsable de dicho trámite.

Se debe tener presente que la finalidad de la contratación de bienes y servicios es satisfacer las necesidades públicas, cumplir la misión institucional, por tal razón, solamente y por excepción se suspenderán los contratos".

NOTA 7: El presente documento corresponde a una guía que servirá de soporte para facilitar la gestión de los trámites de las dependencias del Instituto ante el Grupo de Gestión Contractual. No obstante lo anterior, el área técnica deberá verificar previamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Gestión Contractual del INS.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	SOLICITUD DE NOVEDADES CONTRACTUALES	Versión: 00
		FOR-A02.0000-039	2019-11-22

cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y en el Manual de Contratación del INS vigente.